

— Eliminación por el Ayuntamiento del punto Cuarto de la aprobación inicial del Plan General en el que se manifestaba “Eximir del cumplimiento del estándar de viviendas sometidas a un régimen de protección pública en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado, en determinados sectores de suelo urbanizable, entre otras razones porque el municipio no necesita viviendas de protección pública habida cuenta de que por el número de habitantes de derecho, menos de seis mil, el precio de venta al público de las viviendas libres es ya bastante bajo, un gran número de las ya existentes están destinadas a segunda residencia y existen bolsas de suelo suficientes en la tipología de multifamiliar.

— Aceptación de la alegación particular N.º 45 que va a suponer una ampliación de suelo urbanizable en esa zona.

— Aceptación de la alegación N.º 18 presentada por el Ayuntamiento que va a suponer una ampliación de suelo urbanizable en esa zona.

Durante el citado plazo, quienes se vean afectados por las modificaciones mencionadas podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera, a 27 de diciembre de 2006. El Alcalde, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 28 de diciembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, referente al Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-SE-02 “Bodegones Sur” del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Propuesta de Convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 28 de diciembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 28 de diciembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 271 m².

FINCA: Casa en C/ Queipo de Llano, hoy denominada Heras, antes marcada con el n.º 27 y hoy con el n.º 35 de gobierno, en Tálaga. Está compuesta de varias habitaciones y corral. Ocupa una superficie según Registro de planta de 50 m², pero manifiestan que su superficie real, según Catastro, es de 271 m². Linda: Al frente, con la C/ de su situación; dcha. entrando, con José Palo Fuerte, que es la casa en C/ Heras, 37; izquierda, con Francisco Alguijo Martínez, que es la casa en C/ Heras, 33, hoy de Francisco Alguijo Barragán; y fondo, con ejido público.

Inscripción: Tomo 531, Libro II, Folio 75, Finca 591, Inscripción 1.

Titular: DON MARTÍN FARIÑAS ROMERO Y DOÑA EMILIA GUTIÉRREZ LÓPEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 28 de diciembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.